DECRETO INSISTENCIA N° 677/

CASTRO, 03 de Agosto de 2020.-

VISTOS:

1) Oficio N°09 de fecha 13 de mayo de 2020 de don Guido Bórquez Cárcamo Director de Control Interno a don Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro.-
2) Memorándum N°055 de fecha 01 de abril del año 2020, del Director de Obras don Cristian Torres Márquez a don Guido Bórquez Cárcamo con copia al Director de Medio Ambiente don Nelson Cárcamo Barría.-
3) Ficha de observación N°084 de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Director de Control Interno.-
4) Decreto de pago N°1335 de fecha 10 de marzo de 2020, por un monto $1.600.193.-
5) Comprobante de movimiento contables N°0-1.284 de fecha 10/03/2020.-
6) Factura electrónica N°274, de fecha 06 de marzo de 2020, de Servicios Hugo Heriberto Bárcenas Mansilla EIRL, Rut 76.510.478-5, por un monto de $1.600.193.-
7) Recepción conforme de facturas electrónicas del Señor Orlando Chávez Rivera, encargado del taller Municipal a don Marcelo Lobos Momberg encargado de Finanzas, de fecha 06 de marzo de 2020.-
8) Orden de compra N°413 del 28 de febrero del 2020, por Servicios de lavados de camiones por un monto total de $ 1.600.193.-
9) Orden de compra N°2730-209-SE20 de fecha 28-02-2020.-
10) Solicitud de pedido del Departamento de Medio Ambiente N°019 de fecha 24 de febrero del 2020.-
11) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Administración y Finanzas (DAF).-
12) Estado presupuestario por centro de gastos de fecha 28/02/2020 pág. 28.-
13) Cotización de Empresa Piedra del Puerto E.I.R.L.-

14) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Ford modelo cargo 1722 año 2008 patente BRRK-57 motor 36042140.-
15) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo Axor 3131 año 2019 patente LGGK-32 motor 926992U1250775.-
16) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo 2423K año 2011 patente CWKTY-63 motor 906973U0802680.-
17) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mitsushi modelo canter año 2017 patente JPDR-25 motor 4P10C49847.-
18) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo atego 2730 año 2017 patente JGRT-16 motor 926994U1191887.-
19) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo axor 3131 año 2020 patente LPYF-18 motor 9206992U1272745.-
20) Decreto exento (CHILECOMPRA) N°088 de fecha 28 de febrero de 2019.-
21) Contrato de Suministro de servicios mantención lavado de vehículos menores, camiones y maquinaria pesada, suscrito el 04 de marzo de 2019.-
22) Memorándum N°416 de fecha 11 de noviembre de 2019
23) Memorándum N° 440 de fecha 28 de noviembre de 2019
24) Memorándum N° 435 de fecha 25 de noviembre de 2019
25) Memorándum N° 426 de fecha 20 de noviembre de 2019
26) Memorándum N° 420 de fecha 11 de noviembre de 2019
27) Memorándum N° 407 de fecha 04 de noviembre de 2019
28) Memorándum N°419 de fecha 11 de noviembre de 2019
29) Memorándum N° 410 de fecha 04 de noviembre de 2019
30) Memorándum N°434 de fecha 25 de noviembre de 2019
31) Memorándum N° 417 de fecha 11 de noviembre de 2019
32) Memorándum N°427 de fecha 20 de noviembre de 2019
33) Memorándum N°425 de fecha 18 de noviembre de 2019.-
34) Memorándum N° 422 de fecha 11 de noviembre de 2019
35) Memorándum N° 409 de fecha 30 de octubre de 2019
36) Memorándum N°418 de fecha 04 de noviembre de 2019
37) Memorándum N°437 de fecha 25 de noviembre de 2019

38) Memorándum N°430 de fecha 21 de noviembre de 2019

39) Memorándum N° 436 de fecha 25 de noviembre de 2019

40) Memorándum N° 429 de fecha 21 de noviembre de 2019

41) Copia correo electrónico del Director de Medio Ambiente don Nelson Cárcamo Barría de fecha 31 de julio de 2020.-

Dado que los proveedores ejecutaron efectivamente las prestaciones contratadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar, **por Servicios de lavados de camiones, por un Monto de $1.600.193,** correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, tal como se ha manifestado en virtud del principio de buena fe, que en materia contractual, consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso ulteriores a la terminación del contrato; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en el dictamen N° 31991, de 2008, que dispone los contratos que celebren los municipios, atendido que estos en cuanto, órganos integrantes de la Administración, deben actuar en el marco de Estado de Derecho y por lo tanto están sujetos al principio de juridicidad, procediendo que las decisiones que adopten como parte de los convenios que suscriben, respeten el principio de buena fe consagrado en materia contractual en el artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento, dictamen N° 101.586 de 2014 en lo pertinente señala que La Contraloría General ha manifestado que conforme al artículo 53 de la Ley 19.880, la autoridad podrá invalidar los actos contrarios a derecho previa audiencia del interesado, potestad que sin embargo tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe.

DECRETO:

Dese cumplimiento al pago de la Factura electrónica N°274, de fecha 06 de marzo de 2020, de Servicios Hugo Heriberto Bárcenas Mansilla EIRL, Rut 76.510.478-5, por Servicios de lavados de camiones por un monto total de $ 1.600.193.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/LSU/KCS
DISTRIBUCIÓN:
-Finanzas
-Secretaria Municipal
-Depto Jurídico.